

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

38 *INCOFISA DETECTIVES SLU (SOCIEDAD ABORBENTE)*

SKIPTRACING SLU (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se publica que, el 30 de diciembre del 2022, el socio único de INCOFISA DETECTIVES, S.L.U. y el socio único de SKIPTRACING, S.L.U., decidieron la fusión por absorción de SKIPTRACING, S.L.U., por de INCOFISA DETECTIVES, S.L.U. En consecuencia, INCOFISA DETECTIVES, S.L.U., adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, SKIPTRACING, S.L.U., que queda disuelta, habiéndose aprobado asimismo los balances de fusión de ambas sociedades, cerrados a 30 de septiembre del 2022.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, la fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, al haberse adoptado la fusión por decisiones el socio único de cada una de las sociedades que se fusionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación de la decisión de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de la decisión de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Tarragona, 30 de diciembre de 2022.- Administradora, Margarita Peris Beltran.

ID: A220053243-1